

ACUERDO N° DH-A-2732-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.

II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.

III. Que la institución llevó a cabo el Concurso Interno Sumario N° 001-2024 para la ocupación interina de la plaza N° 014232, clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud.

V. Que mediante el acuerdo N°DH-A-2728-2024 del nueve de agosto de 2024, de conformidad con los resultados obtenidos en el concurso la señora Defensora de los Habitantes nombró interinamente a la señora Lisette Solís Herrera, en el puesto N° 014232, clasificado como Profesional de Defensa 3 y ubicado en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud, hasta el retorno de la persona propietaria del puesto, a partir del día 20 de agosto de 2024.

VII. Que atendiendo a la necesidad referida por el señor Walter Meza, Director de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, respecto a la cantidad de personal con el que cuenta dicha instancia y el perjuicio generado por el traslado casi inmediato de la funcionaria Solís Herrera desde dicha Dirección a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud, se reconsideró el plazo a partir del cual iniciará el nombramiento interino de la funcionaria.

Por tanto, ACUERDA:

Primero.- Modificar el Por Tanto Tercero del acuerdo N°DH-A-2728-2024 del nueve de agosto de 2024, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Tercero.- *Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 01 de setiembre del 2024 y se realicen las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRA y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.*

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**